



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0128-2025-UNJFSC
Huacho, 14 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-011599, de fecha 05 de febrero de 2025, que contiene el Oficio N°0027-2025-OII-UNJFSC, de fecha 31 de enero del 2024, presentado por la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, quien solicita **“RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR ORGANIZACIÓN DE LA CHARLA VIRTUAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA”**; que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; y el Decreto Rectorado N° 001425-2025-R-UNJFSC de fecha 05 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1. Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria. **8.2. De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3. Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4. Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5. Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*.

Que, el artículo 375°, numeral 5. Del cuerpo normativo anteriormente señalado, indica que son deberes de los servidores públicos no docentes *“Contribuir al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la Universidad”*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0128-2025-UNJFSC
Huacho, 14 de febrero de 2025

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita.

Que, mediante expediente de visto, la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional comunica al Titular de la Entidad (...) se organizó una Charla virtual denominada: Ética e Integridad Pública, el mismo que se llevó a cabo el día 10 de diciembre de 2024, a horas 3:00 p.m, dicha charla fue transmitida por google meet y vía Facebook de la entidad, el mismo que fue dirigida a estudiantes, docentes, servidores públicos, ciudadanía en general. En ese sentido habiéndose cumplido con llevar a cabo la Charla virtual, solicito autorice la emisión del acto resolutorio expresándole el agradecimiento y felicitación correspondiente por su organización y apoyo a la Entidad, al personal que se detalla a continuación:

- ❖ Dr. Cesar Armando Díaz Valladares
Rector
- ❖ Lic. Carmen Cecibel Cordova Cordova
Jefa de la Oficina de Imagen Institucional
- ❖ M(a). Silvia Yanet Nicho Suarez
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- ❖ Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares
Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos
- ❖ Doctora Elsa Silva Castro
Ponente

Que, a su turno, el Titular de la Entidad con Decreto N° 001425-2024-R-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2025, determina: *“En atención a lo solicitado para emisión Rectoral de Felicitación”*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al personal administrativo y docentes en su calidad de organizadores que participaron en la **“CHARLA VIRTUAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA”**, según detalle siguiente:

- ❖ Dr. Cesar Armando Díaz Valladares
Rector
- ❖ Lic. Carmen Cecibel Cordova Cordova
Jefa de la Oficina de Imagen Institucional
- ❖ M(a). Silvia Yanet Nicho Suarez
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- ❖ Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares
Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos
- ❖ Doctora Elsa Silva Castro
Ponente



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0128-2025-UNJFSC

Huacho, 14 de febrero de 2025

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a cada uno de los participantes, la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/fdrrch.